



NACIONAL



**DECRETO 833/1988**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)**

Comisión de Control del Narcotráfico y Legislación y  
Comisión de Prevención, Asistencia e Investigación,  
creadas ambas por el dec. 528/88, art. 8°.  
Sanción: 05/07/1988; Boletín Oficial 11/07/1988

Art. 1° -- Apruébase la misión y funciones de las Comisiones de Control del Narcotráfico y Legislación y de Prevención, Asistencia e Investigación, dependientes de la Comisión Nacional Coordinadora para el Control del Narcotráfico y del Abuso de Drogas, que se detallan en el anexo I del presente decreto.

Art. 2° -- Apruébanse las funciones del coordinador general del Consejo Ejecutivo de la Comisión Nacional Coordinadora para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas, que se detallan en el anexo II del presente decreto.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

-Alfonsín. -- Nosiglia. -- B. Arrechea.

Anexo I

**COMISION DE CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y LEGISLACION**

Misión

Entender en la coordinación y promoción de las acciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la lucha contra el narcotráfico y el abuso de drogas y en todo lo relacionado con las normas legales que regulan la materia.

Funciones

1. Entender en la coordinación del accionar de los organismos específicos, Fuerzas Armadas y de Seguridad encargados de llevar a cabo las acciones adecuadas para combatir el narcotráfico, proponiendo cursos de acción y propiciando las iniciativas necesarias para su efectivo cumplimiento.
2. Entender en la coordinación de la inteligencia producida por los distintos organismos específicos y órganos de información, vinculada con el problema del tráfico ilícito y el abuso de drogas, estupefacientes y psicotrópicos en el ámbito nacional e internacional.
3. Entender todo lo relacionado con las normas que regulan la materia, tanto en el orden interno como internacional, promoviendo las iniciativas legislativas o reglamentarias que instrumenten las políticas del Poder Ejecutivo nacional.
4. Entender en las relaciones con organismos gubernamentales, no gubernamentales y con la comunidad a efectos de asegurar un efectivo contacto tendiente a alcanzar mayores niveles de participación en la lucha contra el narcotráfico y el abuso de drogas.
5. Asistir al Poder Ejecutivo nacional en la determinación de las prioridades para la asignación de los fondos federales e internacionales destinados a la lucha contra el narcotráfico. Implementar la asignación de recursos y subsidios a entidades no gubernamentales para estos mismos fines, cuando los hubiere.

**COMISION DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INVESTIGACION**

Misión

Entender en la coordinación y promoción de las acciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la prevención, asistencia e

investigación de la problemática del uso indebido de drogas.

Funciones

1. Entender en el establecimiento y coordinación de programas y acciones concretas, en todo el ámbito nacional, tendiente a elaborar un mensaje en común, que oriente a la comunidad en la percepción y abordaje del problema.
2. Entender en el seguimiento y evaluación de los programas internacionales, promoviendo la celebración de convenios sobre la materia.
3. Entender en la asignación de recursos y subsidios a entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en los temas de competencia de la Comisión de Prevención, Asistencia e Investigación.
4. Entender en el fomento a las investigaciones conducentes al desarrollo de técnicas y métodos adecuados para el abordaje del tema.
5. Entender en la coordinación de encuentros de representantes de programas referidos al tema, pertenecientes a los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales.

Anexo II

**FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y EL ABUSO DE DROGAS**

1. Asistir técnica y administrativamente al Consejo Ejecutivo.
2. Realizar el seguimiento de las decisiones del Consejo Ejecutivo para asegurar su cumplimiento coordinado.
3. Organizar el archivo documental de la Comisión Nacional Coordinadora para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas.
4. Difundir las tareas de la Comisión Nacional Coordinadora para el control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas.
5. Ejercer las atribuciones de administración del personal que le asigna el art. 7º el dec. 528/88.

